

21. La forma establecida en los arts.^{os} 107, 108 y 109 del mismo Reglamento, salvo el caso de Alzada para ante la Comisión provincial.

22. Que quedan obligados a prestar toda su cooperación al funcionario que tenga el Adjunt.^o al frente del Fidejato o Intero o Alhonorario, como previene el art.^o 50 del Reglamento, para que pueda éste facilitar a la Adm.ⁿ provincial de arbitrios los datos a que se refiere el art.^o 6.^o

23. Que quedan así mismo obligados en unión con el expresado funcionario a cumplir las obligaciones que como auxiliar de la Adm.ⁿ provincial de arbitrios le impone el Reglamento vigente en la Materna.

La Junta municipal se ocupa en la modificación del pliego de condiciones para los remates de arbitrios municipales que había de regir en el ejercicio de 1891-92.

Con lo que se dio por terminado el pliego de condiciones, ordenando se remitan copias certificadas a la Superintendencia, a fin de que se obtenga la aprobación definitiva, y firmen los concurrentes que salían de guiso el Secret.^o certifica.

Ignacio M. Arana

Armando Alvarado

José Miguel Arce

Juan Bta Aguirre

Juan Bta Laguarda

Francisco Larrañaga

José María Izaz

Sebastián Vitoria

Al Secret.^o

Martín Antonio Erasoquico

Procurador Aramendi

Día 10 de Mayo de 1891.

No se celebró sesión con motivo de las elecciones municipales; habiendo sido elegidos los Concejales siguientes: D. Ignacio M.^o Arana, D. José Miguel Arce, D. José M.^o Benicarte, D. José Ignacio Aldamondo, y D. José M.^o Jarameta, de que goza el Secret.^o certifica.

Procurador Aramendi
Secret.^o